Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 07/2022
CD N° 07/2022
ID. N° 420.429
"ADQUISICIÓN DE ENSERERES PARA LAS OFICINAS DEL INAP"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos, en la oficina del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la **CD Nº 07/22 "ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA LAS OFICINAS DEL INAP" ID N° 420.429.**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas designadas por director ejecutivo para conformar el Comité de Evaluación de Ofertas:

- Abg. Paula Andrea Romero – Directora de Asesoría Jurídica.
- Lic. Armando Aguayo – Director de Comunicaciones.
- Sr. Paul Gunsett- Jefe Departamento de Tics.

1- Apertura de ofertas:

De acuerdo al procedimiento previsto en el artículo N° 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificaciones o sustituciones de oferta.

En virtud a lo establecido en el SICP, se precedió a la apertura, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el acto:

N°	OFERENTES PRESENTADOS	RUC	MONTO TOTAL OFERTADO
1	GUICMA SRL	80071099-1	15.000.000
2	DIVIPAR SRL	80028635-9	6.970.000
3	TOP INFORMATICA SRL	80018199-9	5.200.000

2- ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, concordantes con el INC. A) numeral 2 del Articulo 63° del Decreto N° 2992/19, se ordena de menor a mayor precio de las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro a continuación:

Abg. Paula Andrea Romero
Directora de Asesoría Jurídica
INAP

Paul Gunsett

ITEM 1 - HELADERA DE DOS PUERTAS		ITEM 2 - Bebedero eléctrico FRIO/CALOR	
EMPRESA	PRECIO TOTAL	EMPRESA	PRECIO TOTAL
GUICMA SRL	3.192.000	GUICMA SRL	966.750
TOP INFORMATICA SRL	5.200.000	TOP INFORMATICA SRL	NO COTIZA
DIVIPAR SRL	NO COTIZA	DIVIPAR SRL	NO COTIZA
ITEM 3 - Televisor Led Smart DE 65"		**ITEM 4 - Puerta de vidrio templado**	
EMPRESA	PRECIO TOTAL	EMPRESA	PRECIO TOTAL
GUICMA SRL	5.300.000	GUICMA SRL	4.330.000
TOP INFORMATICA SRL	NO COTIZA	DIVIPAR SRL	4.330.000
DIVIPAR SRL	NO COTIZA	TOP INFORMATICA SRL	NO COTIZA
ITEM 5 - Cortina vertical ANTISOLAR			
EMPRESA	PRECIO TOTAL		
GUICMA SRL	1.211.250		
DIVIPAR SRL	2.640.000		
TOP INFORMATICA SRL	NO COTIZA		

3- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

BIENES SOLICITADOS				GUICMA SRL		TOP INFORMATICA SRL		DIVIPAR SRL	
Item	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	precio total	Precio Unitario	precio total	Precio Unitario	precio total
1	Heladera de 2 puertas	1	unidad	3.192.000	3.192.000	5.200.000	5.200.000	NO COTIZA	
2	Bebedero eléctrico FRIO/CALOR	1	unidad	966.750	966.750	NO COTIZA		NO COTIZA	
3	Televisor Led Smart DE 65"	1	unidad	5.300.000	5.300.000	NO COTIZA		NO COTIZA	
4	Puerta de vidrio templado	1	unidad	4.330.000	4.330.000	NO COTIZA			4.330.000
5	Cortina vertical ANTISOLAR	5	m2	242.250	1.211.250	NO COTIZA			2.640.000
TOTALES					15.000.000		5.200.000		6.970.000

Se procedió a evaluar los precios ofertados por las firmas en el cuadro que se expone arriba, constatando que la firma **GUICMA SRL y TOP INFORMATICA SRL**, ***no cuentan con errores aritméticos***.

Respecto a la oferta de la **firma DIVIPAR SRL**, se observa que no ha consignado los siguientes datos en el formulario de oferta: el precio unitario de los bienes ofertados, marca y procedencia siendo este un documento sustancial, por lo expuesto este Comité Evaluador ha determinado ***DESESTIMAR la oferta de la firma DIVIPAR SRL por no cumplir con la presentación del documento sustancial.***

Conforme a la aplicación de la Resolución DNCP N° 81890/20, *se observa que no existen valores superiores al 15% y valores inferiores al 25% del precio referencial respecto a la oferta de la firma GUICMA SRL, por lo que es considerada como oferta elegible.*

En cuanto a la firma TOP INFORMATICA SRL, se observa valores superiores al 15%, en su oferta respecto al único ítem que oferta que se pasa a detallar en un cuadro para mejor apreciación.

Abg. Andrea Romero
Director de Asesoría Jurídica
INAP

Paul Gunsett

BIENES SOLICITADOS				TOP INFORMATICA SRL		CONVOCANTE	Porcentaje
Item	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	precio total	Precio Referencial	% superior
1	Heladera de 2 puertas	1	unidad	5.200.000	5.200.000	3.192.000	63%

ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el art. 57°, se solicitó a la firma oferente, las documentaciones formales faltantes al momento de la apertura de la contratación directa que se detallan a continuación.

OFERENTE	DOCUMENTO SOLICITADO POR NOTA CEO N° 01/22	CUMPLE/NO CUMPLE
TOP INFORMATICA SRL	Conforme a la aplicación de la Resolución N° 1890/20, se observa valores superiores al 15%, por lo que solicitamos una explicación detallada de la composición de precio ofertado.	NO CUMPLE.

Teniendo en cuenta que la firma TOP INFORMATICA SRL, no ha respondido a la solicitud del Comité Evaluador, ***se resuelve DESESTIMAR LA OFERTA DE LA MISMA***.

Por todo lo expuesto la única oferta que sigue siendo elegible es la firma GUICMA SRL.

4- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**:

Conforme al PAC del ID N° 420.429, se establece para el presente Ejercicio Fiscal 2022 un monto de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 13/2022, afectando al ***objeto de gasto 541 – Adquisición de muebles y enseres***, con fuente de financiamiento 10.

5- **SISTEMA DE ADJUDICACION**:

POR ITEM.

6- **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS**:

El estudio fue realizado conforme a lo establecido en el PBC.

6.1 DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Verificación del cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en el PBC. Sera eliminada la oferta que no cumpla con el suministro de dicha documentación o sea insatisfactoria por presentar desviaciones u omisiones sustanciales, las cuales se indican a continuación:

1- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA debidamente extendida;
2- Formulario de oferta debidamente firmado y completado;
3- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente

Paul Gunsett

Abg. Pe... Andrea Romero
Directora de Asesoría Jurídica
INAP

otorgado por Escritura Publica para presentar oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes;

OFERENTE	FORMULARIO DE LA OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	PODER REPRESENTANTE
GUICMA SRL	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

En cuanto al punto, se aclara que las ofertas presentadas por la firma ***TOP INFORMATICA SRL y DIVIPAR SRL*** fueron desestimadas, por ende, ya no fueron tenidas en cuentas para las evaluaciones siguientes.

Por otra parte, se observa que la firma ***GUICMA SRL, CUMPLE*** con la presentación en tiempo y forma de las documentaciones sustanciales para continuar con el análisis de las documentaciones de conformidad al PBC.

6.2 **DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES**:

A continuación, se verificará que se haya proveído los formularios de carácter sustancial y formal que avale la calificación.

6.2.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION:

El oferente deberá declarar que no se encuentra comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el estado, contempladas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificada por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

CALIFICACIÓN LEGAL	OFERENTES
DOCUMENTOS	**GUICMA SRL**
1- Formulario de ofertas que incluye la declaración debidamente firmada	PRESENTA
2- Verificación si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021.	El oferente no se encuentra comprendido entre las prohibiciones establecidas en la ley según reportes del SINARH.
3- Verificación si los oferentes han proporcionado el formulario de declaración de miembros y verificación sobre si poseen "sanciones a proveedores". A fin de verificar que los oferentes no se hallan comprendidos entre los incs. m) y n) del art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificada por Ley N° 6716/2021.	PRESENTA Según portal de DNCP, el proveedor no posee sanciones.

Abg. Andrea Romero
Directora de Asesoría Jurídica
INAP

Paul Gunsett

Respecto a este punto se constata que el oferente **GUICMA SRL** no se encuentran entre las prohibiciones establecidas en el PBC, con relación a este punto de la evaluación, por lo tanto, ***continúa siendo una oferta elegible***.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPARCIÓN.	**GUICMA SRL**
1- FORMULARIO DE OFERTA (*)	CUMPLE
2- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (*)	CUMPLE
3- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA SEGURIDAD SOCIAL (**)	CUMPLE
4- CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, EMITIDO POR EL MIC, EN CASO DE NO CONTAR (**)	NO CUMPLE
5- DECLARACIÓN JURADA DE MIEMBROS	CUMPLE
6- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	CUMPLE
7- PATENTE COMERCIAL COMERCIAL DEL MUNICIPIO, en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**VISUAL Artes Gráficas – de Telma Villasboa.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**

6.2.2 **CAPACIDAD FINANCIERA**

NO APLICA

Abg. Paula Andrea Romero
Directora de Asesoría Jurídica
INAP

Paul Gunsett

6.2.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

Análisis de Precio Ofertado.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Se realiza el análisis del precio de la Empresa **GUICMA SRL.**

OFERENTE	Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio referencial	% de variación
GUICMA SRL	1	HELADERA DE 2 PUERTAS	1	Unidad	3.192.000	3.192.000	0%
	2	BEBEDERO ELECTRICO FRIO/CALOR	1	Unidad	966.750	839.000	15%
	3	TELEVISOR LD SMART DE 65"	1	Unidad	5.300.000	5.300.000	0%
	4	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO	1	Unidad	4.330.000	4.330.000	0%
	5	CORTINA VERTICAL ANTISOLAR	5	M2	242.250	242.250	0%

Realizado el análisis correspondiente se verifica que el precio propuesto por el oferente se encuentra dentro de lo establecido, por lo que cumple con el margen establecido. ***La oferta sigue siendo Elegible.***

6.2.4 EXPERIENCIA REQUERIDA

Demostrar la experiencia en venta y adquisición de enseres y electrodomésticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales de productos similares por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [3 tres años] 2019,2020 y 2021años.

La firma GUICMA SRL, presenta facturas de ventas al contado de electrodomésticos, se realizó la sumatoria de los mismos, arrojando mas del 50% del monto total de la oferta presentada por la misma.

Por todo lo expuesto, la oferta sigue siendo elegible.

5.2.6 CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Debe contar con catálogos de los productos ofertados.

Abg. Paola Andrea Romero
Directora de Asesoría Jurídica
INAP

Paul Gunsett

1-Catalogo original del fabricante a efectos de verificar que el producto ofertado corresponde al requerido por la convocante en cuanto a las especificaciones técnicas establecidas. Podrán estar en idioma diferente al castellano, pero debidamente traducidos al castellano por traductor matriculado.

La firma GUICMA SRL, presenta con su oferta los catálogos de los bienes requeridos, dando cumplimiento a lo solicitado.

La oferta sigue siendo elegible.

7- **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS**:

Conforme a los requerimientos del PBC, se verifica que el oferente ***GUICMA SRL***, NO PRESENTA con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por tratarse de la única oferta elegible no se aplicara el margen de preferencia correspondiente; por lo tanto no fue requerido la documentación.

8- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación se concluye que la firma, en su oferta reúne todas las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado.

Tiene la experiencia necesaria para proveer los servicios solicitados por esta convocante.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR el llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/22*** **"ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA LAS OFICINAS DEL INAP" ID N° 420.429**, por el monto de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA Incluido a la firma **GUICMA S.R.L. con RUC: 80018199-9** por todo lo expuesto en el presente Informe de Evaluación.

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los miembros del comité en dos ejemplares originales, de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 04 de noviembre de 2022.

Lic. Armando Aguayo Miembro del Comité	Abg. Paula Andrea Romero Miembro del Comité	Paul Gunsett Miembro del Comité

CUADRO ADJUDICADO

OFERENTE - ADJUDICADO	Ítem	Descripción de bienes	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio total
GUICMA SRL	1	HELADERA DE 2 PUERTAS	1	JAM	CHINA	Unidad	3.192.000	3.192.000
	2	BEBEDERO ELECTRICO FRIO/CALOR	1	JAM	CHINA	Unidad	966.750	966.750
	3	TELEVISOR LD SMART DE 65"	1	JAM	CHINA	Unidad	5.300.000	5.300.000
	4	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO	1	GUICMA	NACIONAL	Unidad	4.330.000	4.330.000
	5	CORTINA VERTICAL ANTISOLAR	5	GUICMA	NACIONAL	M2	242.250	1.211.250
TOTAL								**15.000.000**

Lic. Armando Aguayo
Miembro del Comité

Abg. Paula Andrea Romero
Miembro del Comité

Paul Gunsett
Miembro del Comité